



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 7321

REF.: Permiso especial Octubre año 2014.

Puerto Williams,

09 OCT. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholes artículos 19°
- La carta de la Sra. Isabel Mancilla González a la Sra. Alcaldesa.
- La providencia N° 449/203 de fecha 28.09.2014

DECRETO:

1° **AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE**, a doña **ISABEL MANSILLA GONZALEZ** RUT N° 11.111.111-3, para el **expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, karaoke** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso tercero y 21°, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Calle Costanera Juan Pablo II N° 304, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 11 de Octubre **de 2014**, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
11 de octubre 2014	22:00 Horas	05:00 (12 de octubre 2014)

2° **PAGUESE**, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal). **El cual "NO" podrá funcionar sino previo pago de los derechos municipales** mencionados.

3° **FACULTESE**, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para **poner término a dicha autorización**, en caso de constatare: **desordenes, venta de alcoholes a menores de edad y faltas a la Ley DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

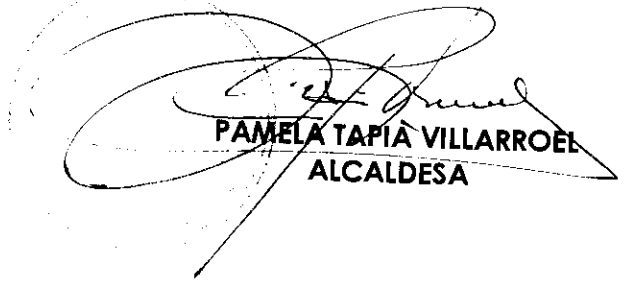
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

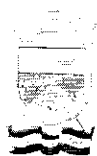

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LSP / mab.-

Distribución:

1. ISABEL MANSILLA GONZALEZ
2. Carabineros de Chile.;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
4. Oficina de Partes (2)


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



C A B O D E H O R N O S

Municipalidad
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ALCALDIA

PROVIDENCIA N° : 287122

FECHA: 26 SET. 2014

DESTINAR A:

ALCALDIA ASESORA EDUCACIÓN GABINETE CONTADORA EDUCACION ADMUN

ADQUISICIONES SECMUN DOM SECLAM CONTROL DAF DDC JUZGADO TRANSITO PERSONAL

SOCIAL

AMBIENTAL

OBSERVACIONES

PARA

FECHA DE RESPUESTA CON COPIA A :
ARCHIVO DE ANTECEDENTES

CONOCIMIENTO

INFORMAR AL RESPECTO

PROCEDER A LO SOLICITADO

RESPONDER PARA MI FIRMA

COLOCAR EN AGENDA

URGENTE

SI

NO

ALCALDESA

DEPARTAMENTO

FECHA

Se acompaña respuesta en:

Ord. N°
Memo N°

JEFE DEL DEPTO.

Puerto Williams, 25 de septiembre de 2014

Sra. Pamela Tapia Villarroel.

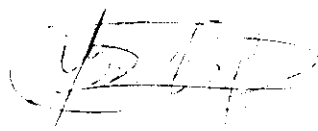
Alcaldesa ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Al inicio de la presente me permito saludarle cordialmente esperando que se encuentre bien de salud y a la vez agradecerle su buena disposición y apoyo permanente.

Por motivos que para Fiestas Patrias no nos fue como esperábamos e invertí en más mercadería de lo habitual por tal razón es que para el 18 chico nos gustaría celebrarlo a través de una cena bailable con el fin de prestar servicios a parejas y familias que no tienen un lugar confiable donde compartir sanamente.

Mi deseo es si me puede otorgar permiso para dicho evento lo cual se llevaría a cabo el día sábado 11 de Octubre desde las 21:00 con expendio venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos y posterior baile en conformidad a la ley 19.925 artículo 19º inciso 3º y 21º. En nuestro local ubicado en Costanera # 304.

Sin otro particular me despido atentamente a Usted.



Isabel Mancilla González

Rut+ . . .